

**APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO
N° 4403-57-LE14**

DECRETO EXENTO N°: 440 .-

DALCAHUE, 16 de Febrero del 2015

VISTOS El Contrato de fecha 16 de Febrero de 2015, Sin Emisión Automática de Orden de Compra, artículo 2° de la Ley N° 19.886 de compra publicas, y Art. N° 64 y 65 del decreto 250 del 2004 que aprueba reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Causa *Rol 618-12-P-A*; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-APRUEBESE En todos los puntos el Contrato de Convenio de fecha 16 de Febrero de 2015, de Licitación Múltiple Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4403-57-LE14 suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue, Representada por su Alcalde JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y ELECTRONET LTDA., representada por Doña. **JOSUE MELENDEZ ORELLANA.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control

JPM/CIVG/SEOC/mpv.





I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN
DE COMPRA CON PROVEEDOR DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICA
SEGÚN ADQUISICIÓN N°4403-57-LE14**

UBICACIÓN : EL ROBLE #172, RECOLETA, SANTIAGO
PROVEEDOR : ELECTRONET
RUT : 76.330.301-2
REPRESENTANTE LEGAL: JOSUE MELENDEZ ORELLANA

En Dalcahue, A 16 días del mes de Febrero del dos mil quince,
Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro
Montt N°90, RUT N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde DON
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y
COMERCIAL ELECTRONET LTDA. Artículos Eléctricos y Electrónica,
representada por JOSUE MELENDEZ ORELLANA

en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al
siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición N° 4403-57-LE14 a través del
Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y
Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a ELECTRONET
Artículos Eléctricos y Electrónica.

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente
Licitación, como modalidad estimativa de artículos a requerir,
pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de artículos,
a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo a la
demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la
entrega inmediata de los artículos requeridos por la entidad
demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs.,
para casos simples y 2 hrs., para los casos de emergencia,
catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó
el requerimiento.

QUINTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genere el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

SEXTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar artículos. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

OCTAVO : La Unidad de Adquisiciones deberá faxear la Orden de Compra al proveedor la cual contendrá el detalle de los artículos a requerir.

NOVENO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

DECIMO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los artículos solicitados.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 28 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO SEGUNDO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de diciembre del 2015.-

DECIMO TERCERO: El proponente podrá solicitar otros artículos eléctricos y electrónica que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

DECIMO CUARTO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

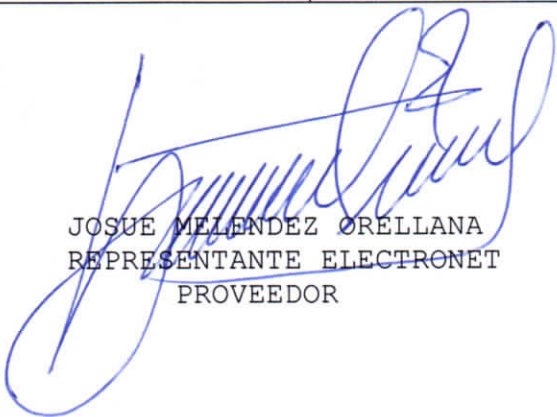
- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los artículos solicitados por este municipio.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio.-


DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

DECIMO SEXTO: Se le contrata las siguientes líneas.

OFERENTE	LINEAS
Comercial Electronet Ltda. Rut: 76.330.301-2	1-51


JOSUE MELENDEZ ORELLANA
REPRESENTANTE ELECTRONET
PROVEEDOR




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE